

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 26 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**Nº. 11.402**

Tirada de 650 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**

**TELEFONO Nº 214780**

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**

a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Poseción Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % & \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 30 del 12-1-82 — Aprobar Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado de Gobierno .....	254
M.G. Nº 64 del 15-1-82 — Aprobar Resolución Nº 366/81 del Consejo Gral. de Educación	254
M.B.S. Nº 66 del 15-1-82 — Establecer prórroga del Decreto Nº 1823/80 y establecer excepciones para personal docente que ejerza en el nivel medio	255
M.G. Nº 69 del 15-1-82 — Fijar integración de la Planta Analítica del personal - Jurisdicción 3, U. de Organización 05: Policía de la Provincia	255
M.E. Nº 75 del 18-1-82 — Sustituir el Artículo 1º del Decreto Nº 1746/81 .....	256
M.E. Nº 76 del 18-1-82 — Disponer se realice aporte a favor del Comité de Cuenca Hídrica Río Pasaje - Juramento - Salado .....	256
M.E. Nº 77 del 18-1-82 — Establecer que el anticipo de Fondos a favor de A. G. A. S. debe ser considerado como Financiamiento-Dcto. Nº 1744/81	257
M.B.S. Nº 79 del 19-1-82 — Aprobar convenio suscrito entre el M. B. S. y la Unidad Ejecutora del Proyecto Expansión y Mejoramiento para la Educación Rural .....	257

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 81 del 20-1-82 — Establecer que las remesas de fondos a favor del Consejo General de Educación, Ejercicio 1981, se considerarán anticipo de coparticipación .....	258

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 58 del 14-1-82 — Prorrogar designación temporaria del doctor Olegario Rubén M. Simón .....	258
M.G. Nº 61 del 15-1-82 — Disponer la baja del señor Domingo Pánfilo Romero, de Policía de la Provincia .....	258
M.G. Nº 62 del 15-1-82 — Disponer la exoneración del señor Gregorio Edmundo Giménez Bravo, de Policía de la Provincia .....	258
M.G. Nº 63 del 15-1-82 — Disponer la cesantía del señor Agustín Córdoba, de Policía de la Provincia .....	259
M.G. Nº 65 del 15-1-82 — Disponer la cesantía del doctor Julio César López .....	259
M.G. Nº 67 del 15-1-82 — Aprobar Licitación Pública Nº 11/81 de Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia .....	259
M.B.S. Nº 68 del 15-1-82 — Prorrogar designación temporaria de personal del Hospital de San Antonio de los Cobres .....	259
M.G. Nº 70 del 15-1-82 — Autorizar a Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar compra directa de cemento portland de Juan Minetti S. A. y Y. P. F. ....	259
M.G. Nº 71 del 15-1-82 — Aprobar Licitación Pública Nº 14/81 de Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia .....	260
S.G.G. Nº 72 del 18-1-82 — Conceder licencia anual reglamentaria, al señor Escribano de Gobierno, D. Raúl José Goytia .....	260
S.G.G. Nº 73 del 18-1-82 — Aprobar contrato de locación de servicio entre el C. P. N. Ramón A. Aguirre y el señor Néstor Salvador Quintana ....	260
M.B.S. Nº 74 del 18-1-82 — Prorrogar designación temporaria de la C. P. N. Margarita E. Vega Sainz .....	260
M.B.S. Nº 78 del 19-1-82 — Danse por autorizadas las horas extraordinarias cumplidas por personal afectado a FERINOA 81 de Dirección General de Promoción Social .....	260
M.E. Nº 80 del 19-1-82 — Reconocer horas extraordinarias trabajadas por personal de distintos Organismos del Ministerio de Economía afectado a FERINOA 81 .....	261

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44699 — s/p. Mosqueira y Martínez S. R. L. ....	261
--	-----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 44708 — Tintorería La Satuma .....	261
---------------------------------------	-----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 44713 — California Hotel S. A., para el día 8-2-82 .....	261
Nº 44712 — California Hotel S. A., para el día 8-2-82 .....	261

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 44725 — Asociación Corredores de Cafeteras, para el día 28-2-82 .....	262
Nº 44724 — Club Argentinos del Norte, Social, Cultural y Deportivo, para el día 19-2-82 .....	262
Nº 44720 — Sociedad Española de S.S. M.M., para el día 28-2-82 .....	262

### FE DE ERRATA

Nº 44727 — De la Edición Nº 11.399 .....	263
--	-----

### RECAUDACION

Nº 44723 — Del día 25-1-82 .....	263
----------------------------------	-----

**BALANCE GENERAL**

Nº 44726 --- Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. .... 264

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 12 de enero de 1982

**DECRETO Nº 30****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 670/79; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gobierno, en cumplimiento de las misiones y funciones que cumple dicha unidad organizativa, surge el Cuadro de Cargos con que contará la misma, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue aprobado con la intervención del señor Secretario de Estado de Gobierno.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado de Gobierno, que como Anexos I y II, forman parte del presente y Nomenclador de Cargos agregado al Anexo II.

Art. 2º — La modificación del presente, quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Fissore (Int.) -  
Rodríguez (Int.) - Aguirre**

Cargo: Jefe de Departamento Secretaría Administrativa.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 21.

**Descripción de Tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro del área donde se desempeña y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.
- Dirigir, coordinar, supervisar y controlar al personal y las tareas asignadas al mismo.
- Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimientos a aplicar.
- Cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1233/77).

— Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandos, informes, etc.

— Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.

**Requisitos:**

Generales: Los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del Cargo:**

Título de Secretaria Ejecutiva Universitaria o Técnico Universitario en Administración Pública o secundario completo con una experiencia de cinco (5) años en la Administración Pública. Conocimientos de conducción de personal, dactilografía y programación de tareas.

Cargo: Redactor Administrativo.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: b - Personal de Supervisión.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General - Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Redactar y tipear proyectos de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, pases, notas, informes y toda otra documentación administrativa.
- Tomar versiones taquigráficas que disponga la superioridad y proceder a su transcripción.

**Requisitos:**

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

**Particulares del Cargo:**

Título de Secretaria Ejecutiva universitaria o secundario completo con acreditación de estudios de dactilografía, taquigrafía y redacción administrativa. Experiencia de cinco (5) años en la Administración Pública.

Salta, 15 de enero de 1982

**DECRETO Nº 64****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación****Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 61 - 10.767.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 366/81, dictada por ese organismo mediante la cual se acepta la donación de 8.006,50 m2. de terreno, ubicado en Río Piedras, departamento de Metán, ofrecida por la señorita Sixta Preciosa Salomón, con destino a la Escuela Nº 147 "Canónigo Juan Ignacio de Gorriti"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles y copia del plano de mensura y desmembramiento para donación Nº 01256. agre-

gado a fs. 46, se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el Art. 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 366/81, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, noviembre 19 de 1981 - Resolución número 366-SA. - Consejo General de Educación. Expediente Nº 61 - 10.767/73. Visto la donación efectuada por la señorita Sixta Preciosa Salomón, a favor del Consejo General de Educación, de 8.006,50 m2. de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 8536 de mayor extensión, ubicado en Río Piedras del departamento de Metán, con destino a la Escuela Nº 147 “Canónigo Juan Ignacio de Gorriti”; y Considerando: Que a fs. 50/52 obra cédula parcelaria; Que a fs. 60 corre dictamen de Fiscalía de Gobierno; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la donación que efectúa la señorita Sixta Preciosa Salomón a favor del Consejo General de Educación, de 8.006,50 m2. de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 8536 de mayor extensión, ubicado en Río Piedras del Departamento de Metán, de su propiedad, con título registrado a folio 284/470, Asiento 13/16, libro 22/25, con destino a la Escuela Nº 147 “Canónigo Juan Ignacio de Gorriti”. Artículo 2º - Agradecer a la señorita Sixta Preciosa Salomón la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme los términos del artículo 47º, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día once de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno. Fdo.: Prof. Alberto Angel Gómez, Presidente - Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.) - Moreno**

Salta, 15 de enero de 1982

#### DECRETO Nº 66

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 8420/80 - Código 73, por el cual la Caja de Previsión Social solicita la prórroga de la aplicación del decreto número 1823/80; y

##### CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece con carácter general y hasta el 31 de diciembre de 1981, la compatibilidad remunerativa entre la percepción de haberes jubilatorios o de retiro y remuneraciones provenientes de actividades en relación de dependencia, siempre que entre ambas no superen la asignación correspondiente a la categoría 23 del Presupuesto Provincial.

Que la Caja de Previsión Social a fs. 21 solicita la prórroga de la citada norma hasta el 31 de diciembre de 1982, reiterando la vigencia de los fundamentos legales expuestos oportunamente por las Asesorías Letradas del organismo previsional, del Ministerio de Bienestar Social y de Fiscalía de Gobierno.

Que asimismo se estima conveniente y necesario exceptuar al personal docente que ejerza en el nivel medio, del límite máximo que determina el artículo 3º del decreto Nº 1823/80, dada la carencia que se registra en nuestro medio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social obrante a fs. 23 vuelta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Establécese la prórroga del decreto Nº 1823 de fecha 19 de diciembre de 1980, con carácter general y hasta el 31 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Exceptúase al personal docente que ejerza en el nivel medio, del tope máximo que fija el artículo 3º del decreto Nº 1823/80.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.) - Moreno**

Salta, 15 de enero de 1982

#### DECRETO Nº 69

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

##### Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-369.215, donde Jefatura de Policía solicita se establezca la planta analítica de personal para el presente año, cuyo número asciende a 3.433 cargos; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicha cifra coincide globalmente con la fijada para la repartición policial mediante de-

creto 1464/80, siendo únicas modificaciones la reducción y/o aumento de cargos en determinadas jerarquías, al haberse comprobado que alguna de ellas mantiene innecesariamente vacantes que no pueden cubrirse por la falta de personal en condiciones de ascender, mientras que en otros casos ocurre una situación inversa;

Que las medidas propuestas responden a un estricto estudio tendiente a corregir tales distorsiones y conseguir en un plazo mediano la integración de la pirámide de mando ideal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese para el corriente año, en la forma que seguidamente se detalla, la integración de la planta analítica del personal de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05: Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo a las jerarquías y número de cargos que se indican:

JERARQUIA	Cargos
Jefe	1
Sub - Jefe	1
Inspector General	1
Inspector Mayor	3
Comisario Inspector	8
Comisario Principal	15
Comisario	30
Sub - Comisario	57
Oficial Principal	100
Oficial Auxiliar	150
Oficial Ayudante	150
Oficial Sub - Ayudante	130
Sub - Oficial Mayor	3
Sub - Oficial Principal	4
Sargento Ayudante	14
Sargento Primero	16
Sargento	120
Cabo Primero	160
Cabo	1.000
Agente	1.470
<b>TOTAL</b>	<b>3.433</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.)**

**Salta, 18 de enero de 1982**

**DECRETO Nº 75**

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 1746/81 referido al presupuesto de la Caja de Previsión Social y atento a que resulta necesario modificarlo parcialmente para poder proceder al cierre contable del Ejercicio 1981;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 1746/81 por el que a continuación se expresa:

“Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley Nº 5744/81 y en función a la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 22453, incrementase en la suma de Quince mil millones de pesos (\$ 15.000.000.000) el Presupuesto General de Gastos en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Transferencias Corrientes - Otras Transferencias”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Sosa**

**Salta, 18 de enero de 1982**

**DECRETO Nº 76**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 17775/81 Corresp.

VISTO la Ley 4444/71, referida a la creación de los Comités de Cuencas Hídricas, de los que forma parte integrante la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1518/81 se dispuso el pago de los aportes por el Ejercicio 1981, que se fijan en función de los que aporta la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación;

Que se hace necesario disponer para este ejercicio 1982 un anticipo de fondos para cubrir urgentes necesidades del Comité Río Pasaje - Juramento - Salado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese un aporte por la suma de Treinta millones trescientos cuarenta mil pesos (\$ 30.340.000) en favor del Comité de Cuenca Hídrica Río Pasaje - Juramento - Salado, con destino a cubrir necesidades de su funcionamiento, en carácter de anticipo del aporte definitivo Ejercicio 1982, que se condiciona a lo que fije la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Treinta millones trescientos cuarenta mil pesos (\$ 30.340.000) para que la efective en favor del Comité de Cuenca Hídrica Río Pasaje - Juramento - Salado, con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 03 del Presupuesto vigente, dejándose establecido que la rendición de Cuentas se hará a través de comprobante de depósito en la Cuenta Nº 3-200-1049 del Banco de la Nación - Sucursal Salta.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Sosa - Fissore**

Salta, 18 de enero de 1982

DECRETO N° 77

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto N° 1744/81 referido al anticipo financiero otorgado a la Administración General de Aguas de Salta, y siendo necesario reflejar contable y presupuestariamente el mismo como así regularizar el cierre del Ejercicio 1981;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que el anticipo de fondos dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1744/81 en favor de la Administración General de Aguas de Salta, debe ser considerado como Financiamiento para dicho organismo, el que deberá adecuar las partidas de erogaciones de acuerdo a las necesidades emergentes del cierre presupuestario del Ejercicio 1981.

Art. 2° — Facúltase a Contaduría General de la Provincia a retener del anticipo a que hace referencia el presente decreto y en forma mensual los importes que en concepto de servicios de electricidad, agua y cloacas preste la Administración General de Aguas de Salta a la Administración Central y hasta la suma de Cuatro mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 4.400.000.000).

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Fissore - Sosa**

Salta, 19 de enero de 1982

DECRETO N° 79

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 5976/82 - Código 69, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Expansión y Mejoramiento para la Educación Rural (E.M.E.R.), y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de las partes realizar acciones tendientes a la concreción del proyecto y particularmente, las concernientes al Subprograma de Promoción Comunitaria, a cuyo fin se comprometen a capacitar a los docentes y padres de familia, para la orientación y/o realización del mismo en las comunidades de las escuelas del Proyecto.

Que atento lo manifestado por la Dirección

General de Promoción Social y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplimentado la verificación por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Unidad Ejecutora del Proyecto Expansión y Mejoramiento para la Educación Rural (E.M.E.R.).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.)**

**Convenio con la Dirección General de Promoción Social**

Entre la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto E.M.E.R., representada por su Director el Arquitecto Juan Carlos Otatti, con domicilio en calle Buenos Aires 68, 2° Piso, de la ciudad de Salta, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado por el Sr. Ministro Interino C.P.N. José Edgardo Plaza, con domicilio en Belgrano 1349, de la ciudad de Salta, por la otra, animados por el propósito de realizar acciones tendientes a la concreción del Proyecto E.M.E.R., particularmente la concerniente al Subprograma de Promoción Comunitaria, en el área de Capacitación de los Recursos Humanos en Promoción, se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

Artículo 1° — Las partes posibilitarán mediante acciones de reciprocidad el desarrollo progresivo de un plan de Promoción Comunitaria a cuyo fin se comprometen: Capacitar a los docentes y a los padres de familia, para la orientación y/o realización del proyecto comunitario en las comunidades de acción de las escuelas de Proyecto.

Art. 2° — El Ministerio de Bienestar Social, por medio de la Dirección Gral. de Promoción Social se compromete para tal fin.

a) Dictado de cursos para los docentes de las escuelas del Proyecto sobre Promoción Comunitaria, por los profesionales de la Dirección, por medio de las clases teóricas-prácticas en las localidades del Proyecto, por un lapso de 57 días en los años 1982 y 1983.

b) Dictado de curso para los padres, Dirigentes Comunitarios en las comunidades del Proyecto, por los profesionales de promoción Social, por un lapso de cincuenta y siete días en los años 1982 y 1983.

c) Ejecución de las acciones de Promoción Comunitaria en las localidades de Campo Durán (Escuela 533) y de San José de Yacuy (Escuela 171).

Art. 3° — La Unidad Ejecutora Provincial se compromete: Asegurar la presencia de los docentes en las actividades del Art. 2°, abonar los

importes emergentes de tareas desempeñados por el personal de la Secretaría de Seguridad Social efectuada fuera del horario habitual, solventar los gastos de traslado y viáticos del personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que efectúe las tareas de capacitación y en los puntos a), b) del Art. 2º.

Art. 4º — La Unidad Ejecutora Provincial elevará a la Dirección General de Promoción Social, antes del 15 de enero de cada año, el cronograma de tareas correspondientes al año, que será formalmente autorizado antes del 30 de enero.

Art. 5º — Este convenio entrará en vigor treinta días después de comunicado oficialmente las respectivas aprobaciones.

Art. 6º — Se adjunta al presente el texto completo del subprograma de Promoción de la Comunidad del Proyecto E.M.E.R., aprobado para la Provincia de Salta.

En la ciudad de Salta, se firman dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Cr. José Edgardo Plaza, Secretario de Estado de Seguridad Social, interinamente a cargo de la Cartera de Bienestar Social - Arq. Juan C. Otatti, Director programa E.M.E.R.

Salta, 20 de enero de 1982

#### DECRETO Nº 81

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 61-37975/82.

VISTO la necesidad de regularizar contable y presupuestariamente los anticipos de fondos otorgados durante el Ejercicio 1981 al Consejo General de Educación y diversos municipios de la Provincia, para viabilizar el cierre de dicho Ejercicio,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las remesas de fondos otorgadas por la Administración Central al Consejo General de Educación durante el Ejercicio 1981, no afectadas a Erogaciones Figurativas, se considerarán en carácter de anticipo de coparticipación.

Art. 2º — El Consejo General de Educación registrará presupuestariamente dichos anticipos en el rubro Financiamiento - Uso del Crédito por la suma de Sesenta y un mil setecientos veinticinco millones de pesos (\$ 61.725.000.000) y en Erogaciones, ampliará rubros que así lo requieran hasta la suma de Nueve mil ochocientos veintiséis millones de pesos (\$ 9.826.000.000).

Art. 3º — Los saldos adeudados por el Consejo General de Educación y municipios en concepto de Anticipo de Coparticipación, serán reintegrados a la Administración Central cuando las posibilidades financieras de las entidades deudoras así lo permitan no pudiendo exceder al 31-12-82 la cancelación de esos anticipos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Sosa

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 58 - 14-1-82 - Expte. Nº 104/81 - Cód. 80.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1982, la designación en carácter de personal temporario del doctor Olegario Rubén Manuel Simón, L.E. Nº 6.507.382, clase 1988, matrícula profesional Nº 1.112, en el cargo de clase 02, categoría 22, como director "C" en la Estación Sanitaria de La Merced, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 1474/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos siete pesos (\$ 23.637.307), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 01 (ítem 02) 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

#### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 61 - 15-1-82 - Expte. Nº 44-364.379.

Art. 1º — Dispónese con vigencia al 1 de enero de 1982, la destitución por cesantía del Agente (L. 4660/P. 2210), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Domingo Pánfilo Romero, C. 1952, D.N.I. Nº 10.471.746, con revista en la Comisaría Nº 42 de Pocitos, U.R.N. y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución policial Nº 29/79 y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase al organismo policial a abonar los haberes retenidos al citado ex-agente desde el 4 de setiembre al 31 de diciembre de 1981, por no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

#### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 62 - 15-1-82 - Expte. Nº 44-361.674.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de diciembre del año 1981, la destitución por exoneración del Oficial Ayudante (L. 4476/P. 595), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Edmundo Giménez Bravo, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.328, con revis-

ta en el Destacamento Dragones, U.R.N. y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 inc. b) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase al organismo policial a no abonar los haberes retenidos al citado ex-oficial, por el período comprendido entre el 6 de agosto y el 30 de noviembre de 1981, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 63 - 15-1-82 - Expte. Nº 44-366.661.**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de notificación, del Agente (L. 5039/P. 2280) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Agustín Córdoba, C. 1952, D.N.I. Nº 10.244.708, con revista en la Comisaría Nº 19 de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 65 - 15-1-82 - Expte. Nº 44-323.130.**

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de notificación, del Oficial Principal (L. 6362/P. 166) del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad, de Policía de la Provincia, Dr. Julio César López, C. 1948, M.I. Nº 4.620.810, con revista en la Unidad Regional Norte - Orán, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491 y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de este último texto legal.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 67 - 15-1-82 - Expte. Nº 50-68.707.**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 11/81, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se indican, lo que asciende a un total de Trescientos cuarenta y seis millones setecientos quince mil quinientos veinte pesos (\$ 346.715.520):

**El Cardón S.A.:**

Renglones 1, 2, 3, 34, 35, 50, 51, 53, 64, 75, 94, 95, 96, 97 y 99 (incluido I.V.A.) \$ 27.309.600

**Brasa S.R.L.:**

Renglones 4, 6, 7, 8, 13, 14, 36, 38, 39, 41 a 49, 54 a 63, 65 a 74, 76 a 80, 82, 85, 86, 87, 90, 93 y 98 (incluido I.V.A.) \$ 40.157.040

**Establecimiento Maderero "San Jorge":**

Renglones 5, 40, 81, 83 y 91 (incluido I.V.A.) \$ 2.227.080

**Aserradero "El Eucalipto":**

Renglones 15, 19, 20 y 31 (incluido I.V.A.) \$ 41.562.000

**Romanof Bauab:**

Renglones 16, 17, 18, 28, 29, 30, 32 y 33 (incluido I.V.A.) \$ 119.630.400

**La Previsora del Norte S.A.:**

Renglones 21 y 22 (incluido I.V.A.) \$ 2.516.400

**Bemater S.R.L.:**

Renglones 23, 24, 26, 27 y 84 (incluido I.V.A.) \$ 103.833.000

**Empresa Marcuzzi Hermanos:**

Renglón 25 (incluido I.V.A.) \$ 9.480.000

**Total**

\$ 346.715.520

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones 9, 10, 11, 12, 37, 52, 88, 89 y 92, que resultaron desiertos en la licitación de referencia; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio, como también darse cumplimiento al artículo 2º del decreto Nº 337/78.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 68 - 15-1-82 - Expte. Nº 106/81 - Cód. 80.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación en carácter de personal temporario de las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesionales asistentes, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva del Hospital de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, dispuesto por decreto Nº 1175/81:

Mirta Beatriz Funes de Rigo, D.N.I. número 11.979.604, clase 1955, matrícula profesional número 1472, pediatra.

Hugo Armando Rigo, D.N.I. Nº 11.532.103, clase 1954, matrícula profesional Nº 233, bioquímico.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ochenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos ocho pesos (\$ 86.594.508), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 30, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Sub-parciales 001 (Item 14) 002, 004, 006 (Items 02 y 40) 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 70 - 15-1-82 - Expte. Nº 50-70.024.**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa de cemento portland,

combustibles y lubricantes, a la firma Juan Minetti S.A. y empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por las cantidades que en cada caso se especifican y con encuadre en las disposiciones legales que se señalan, a los efectos de cubrir las necesidades de la Unidad Nº 1, Cárcel Penitenciaria de Salta, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982:

**Cemento Portland:** Juan Minetti S.A. (Art. 27 inc. k, de la Ley de Contabilidad).  
9.600 bolsas en el año.

**Combustibles y Lubricantes:** Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Art. 27 incs. D y P, de la Ley de Contabilidad)

4.500 lts. mensuales de nafta súper.

3.500 lts. mensuales de gas-oil.

650 lts. anual de aceite densidad 40 - Nº 412.

250 lts. anual de aceite densidad 30 - Nº 408.

450 lts. anual de aceite densidad 90 - Nº 504.

250 lts. anual de aceite densidad 140 - Nº 508.

650 lts. anual de aceite densidad H. D. 30 - Nº 411.

250 lts. anual de aceite densidad H. D. 30 - Nº 429 (suplemento).

240 kgs. anual de grasa Nº 30.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 71 - 15-1-82 - Expte. Nº 50-68.710.**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 14/81, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los renglones y por los montos que en cada caso se indican, lo que asciende a un total de Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos (\$ 159.453.816):

**Cueros Curtidos Cangallo S.A.:**

Renglones 1 a 34, 36 a 55, 57 a 70, 89 a 91 y 122 a 125 (\$ 31.290.000), más I.V.A. (\$ 6.258.000). \$ 37.548.000

**Impel S.A.:**

Renglones 56, 71 a 75, 77 a 81, 87 y 92 a 98 (\$ 70.888.180), más. I.V.A. (\$ 14.177.636) \$ 85.065.816

**Artes Gráficas S.A.:**

Renglones 82 a 86 y 88 (\$ 30.700.000) más I.V.A. (\$ 6.140.000) \$ 36.840.000

**Total \$ 159.453.816**

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones 35, 76, 99 a 121, 126, 127 y 128, que resultaron desiertos en la licitación de referencia; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al acto licitatorio, como también darse cumplimiento al artículo 2º del decreto Nº 337/78.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 72 - 18-1-82 - Expte. Nº 08-156/82.**

Artículo 1º — Concédese licencia anual reglamentaria al señor Escribano de Gobierno, D. Raúl José Goytia, a partir del día 11 de enero de 1982.

Art. 2º — Encárgase interinamente la atención de Escribanía de Gobierno, al señor Escribano Adscripto de Escribanía de Gobierno, E.P.N. D. Carlos Alsina Garrido, a partir del día 11 de enero de 1982 y mientras dure la ausencia de su titular, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 73 - 18-1-82.**

Artículo 1º — Modificar parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 1764/81, dejando sin efecto la designación temporaria del señor Néstor Salvador Quintana, L.E. Nº 7.231.559.

Art. 2º — Aprobar el contrato ampliatorio de locación de servicios, celebrado entre el señor Secretario General Interino de la Gobernación, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y representación de la Provincia de Salta y el señor Néstor Salvador Quintana.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 74 - 18-1-82 - Expte. Nº 297/81 - Cód. 76.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación en carácter de personal temporario de la C.P.N. Margarita Ester Vega Sainz, D.N.I. Nº 12.959.024, clase 1957, matrícula profesional Nº 633, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como administradora en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, dependiente de la Dirección General Zona Centro, dispuesta por decreto número 1522/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos diez pesos (\$ 47.274.610), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 10, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) y 6, Ejercicio 1982.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 78 - 19-1-82 - Expte. Nº 5658/81 - Cód. 69.**

Artículo 1º — Danse por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas durante el mes de octubre de 1981, por las personas que seguidamente se detallan afectadas a FERINOA' 81, de conformidad con el Art. 11 del decreto Nº 1091/77 y con excepción al artículo 5º del citado decreto:

**Legajo - Nombre y Apellido - Categoría - Cantidad Horas - Días.**

**Secretaría de Estado de Seguridad Social  
Dirección General de Promoción Social**

65142 María Virginia Sassarini, 018, 102, 16 al 25.  
63572 Martha del Milagro Merañón, 004, 124, 15 al 25.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento e Información de Salta (C.U.P.I.S.) a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas precedentemente, previa deducción de los aportes de ley y cuyo monto asciende a Tres millones quinientos veintidós mil ciento tres pesos (\$ 3.522.103), con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Unidad de Servicio 39, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006 (item 13), 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Economía - Decreto Nº 80 - 19-1-82 - Expedientes Nºs. 40-17.609/81, 28-35.910/81, 28-35.842/81, 28-35.893/81 y 28-35.956/81.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el artículo 11 del Decreto 1091/77 y con excepción al artículo 5º del citado instrumento legal, las horas extraordinarias trabajadas por personal de los distintos organismos del Ministerio de Economía, afectado a FERINOA'81, conforme con el detalle total de horas y monto resultante, consignados en los expedientes Nºs. 40-17.609/81, 28-35.910/81, 28-35.842/81, 28-35.893/81 y 28-35.956/81.

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44699

F. Nº 8276

Ref. Expte. Nº 34-111691/80 . Corresponde.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Mosqueira y Martínez S.R.L., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 10,0000 has. de la propiedad denominada "Buen Clima", ubicado en el lugar denominado La Ciénega, Departamento Capital, Catastro Nº 3687, con una dotación de 5,25 ls/seg., a derivar de varias vertientes denominadas con los Nºs. 2, 3, 4, 5 y 6 incluyéndose la Nº 1 en época de abundancia de caudales, que tienen sus nacientes en la propiedad de la Suc. Antonio Lafuente, las cuales toman el cauce del arroyo sin nombre o arroyo Isasmendi, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de enero de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 19-1 al 1-2-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44708

F. Nº 8294

Se hace saber que el señor Suminori Hamasaki, vende y transfiere a doña Alicia Hamasaki, el Fondo de Comercio denominado "Tintorería La Satuma", ubicada en calle Alvarado 956, Salta. Oposiciones de ley en: escribano Sergio Juan Vélez, Gral. Güemes 509, Salta. De lunes a viernes de 18 a 20 horas.

Imp. \$ 110.000

e) 21 al 27-1-82

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44713

F. Nº 8296

#### CALIFORNIA HOTEL S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 8 de febrero de 1982 a las 19 horas en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º Elección de tres Directores para el ejercicio 1982-1984.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1982-1983.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238 Ley 19.550, en la Sede Social.

Francisca R. Morales de Rodríguez  
Presidente Dir. "California Hotel S.A."

Imp. \$ 190.000

e) 21 al 27-1-82

O. P. Nº 44712

F. Nº 8297

#### CALIFORNIA HOTEL S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 8 de febrero de 1982, a las 17 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aceptación expresa de la renuncia presentada por el Contador Sergio Armando Simesen de Bielke, con efecto retroactivo al inicio del ejercicio correspondiente al año en curso, o sea al 2 de enero de 1981.
- 2º Tratamiento de los Estados Contables al

31 de diciembre de 1980 y además documentación requerida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.

**Francisca R. Morales de Rodríguez**  
Presidente Dir. "California Hotel S.A."

Imp. \$ 190.000

e) 21 al 27-1-82

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 44725

F. Nº 8320

**ASOCIACION CORREDORES DE CAFETERAS**

Salta, 23 de enero de 1982

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Corredores de Cafeteras, comunica a sus Asociados, que el día 28 de febrero del corriente año, a horas 9, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en su sede de Bolívar 156 y donde se tratarán los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1981.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de nuevas Autoridades.
- 5º Medidas a adoptar con respecto a Inscripciones de Corredores, Premios a otorgar por carrera y Viáticos para la presente temporada.
- 6º Aumento de la cuota societaria.
- 7º Presupuesto para el año de 1982.
- 8º Designación de dos (2) Socios para referendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 9º Asunción de las Autoridades electas.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto; transcurrido una (1) hora después de la fijada en la citación sin tener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Para participar en la Asamblea los afiliados con derecho a ello no deberán tener deuda pendiente con tesorería al último día del mes de enero de 1982.

**Jorge Rubén Lizárraga**  
Secretario

**Aldo Luis Nioi**  
Presidente

Imp. \$ 26.000

e) 26-1-82

O. P. Nº 44724

F. Nº 8319

**CLUB ARGENTINOS DEL NORTE****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a Resolución Nº 1 del 7-1-82 de la Inspección General de Personas Jurídicas, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 19 de febrero de 1982, a partir de las 21 horas

en el local de la Sede Social, sito en calle Bartolomé Mitre 1535 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación Acta asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance período 1980 y rendición período 1981 hasta el 31-8-81.
- 3º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: Primero, Segundo, Tercero, Vocales Suplentes: Primero, Segundo, Tercero, Organó de Fiscalización: dos Titulares, un Suplente.
- 4º Designación de dos Socios para que firmen el acta de la asamblea.

**José Antonio Astorga**    **Dr. Roberto Carrillo**  
Socio Nº 504                      Socio Nº 408

A cargo Comisión Directiva

Las listas de Candidatos se recibirán hasta el día miércoles 17 de febrero de 1982; indefectiblemente vencerá dicho plazo a las 22 horas de mismo día.

Nota: De acuerdo a los Estatutos que rigen la Entidad, las Asambleas se realizan y son válidas con el número de socios presentes pasada una hora después de la Convocatoria.

Salta, 23 de enero de 1982

Imp. \$ 40.000

e) 26 y 27-1-82

O. P. Nº 44720

F. Nº 8307

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S.S. M.M.**

Salta, 18 de enero de 1982

**Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 76 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Art. 81 de los Estatutos), que se celebrará el día 23 de febrero de 1982, a horas 16, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.

3º Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato, de los siguientes cargos.

Por dos años: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero y dos Vócales Titulares.

Por un año: Tres Vocales Suplentes; tres Fiscalizadores Titulares y tres Suplentes.

**Julio Fuentes**  
Secretario

**José Vidal Rosados**  
Presidente

Imp. \$ 60.000

e) 25 al 27-1-82

### FE DE ERRATA

O. P. Nº 44727

Boletín Nº 11.399. Fecha 21-1-82. Pág. 20. Donde dice: Ley Nº 5881. Artículo 5º — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 5457, por el siguiente: "Artículo 15. — El Ministerio de Bienes-

tar Social... Debe decir: Artículo 5º — Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 5457, por el siguiente: "Artículo 14. — El Ministerio de Bienestar Social..."

La Dirección

Sin cargo

e) 26-1-82

### RECAUDACION

O. P. Nº 44723

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 17.491.200
Recaudación del día 25-1-82	\$ 522.000
<b>Total</b>	<b>\$ 18.013.200</b>

O. P. Nº 44726

Fs. Nºs. 8254 y 8321

**AGROSALTA**

Cooperativa de Seguros Limitada

20 de Febrero 197 - Salta

Capital Suscripto \$ 570.200.320

Capital Realizado \$ 509.711.523

Ramos en que opera: Automotores - Granizos - Incendio - Accidentes del Trabajo - Aeronavegación.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1981**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1981

<b>A C T I V O</b>	<b>Miles de pesos</b>
Disponibilidades	277.932
Inversiones	1.181.284
Premios a Cobrar	1.020.598
Reaseguradores	—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Accionistas	60.489
Otros Deudores	253.004
Mobiliario y Material	117.135
Gastos Diferidos	—
Otros Rubros del Activo	10.893
Saldo de Pérdida	—
<b>TOTAL</b>	<b>2.921.335</b>

  

<b>P A S I V O</b>	<b>Miles de pesos</b>
Capital Suscripto (o Asignado)	570.200
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	596.885
Compromisos con Asegurados	757.202
Compromisos con Reaseguradores	—
Vencidos	—
A Vencer	110.593
Compromisos con Agentes y Corredores	308.289
Otros Compromisos	106.073
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Otros Rubros del Pasivo	165.032
Saldo de Utilidad	307.061
<b>TOTAL</b>	<b>2.921.335</b>

En el Balance que se certifica, según surge de las registraciones contables el pasivo por aportes a las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende a la suma de (\$ 3.409.737) y corresponde al concepto de "Devengado no Exigible" al cierre del ejercicio incluido bajo el rubro "Compromisos con Terceros - Aportes Jubilatorios a Pagar".

## CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
	Siniestros Ajustados	—
Gastos de Producción y Explotación	—	1.113.221
Impuestos y Contribuciones	—	186.532
Amortizaciones	—	23.518
Reservas del Ejercicio		
Técnicas	—	433.749
Otras	—	229.632
Intereses y Otras Pérdidas	—	108.118
Saldo de Utilidad transf. a Administración	—	22.284
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>3.231.702</b>

  

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	2.939	—
Impuestos y Contribuciones	1.703	—
Pérdidas por Realización Inversiones	—	—
Intereses Técnicos Vida y Otros	—	—
Amortizaciones y Otras Pérdidas	133.008	—
Reservas y Fondos del Ejercicio	—	5.278
Saldos de Pérdida Transferidos de las Secciones	—	295.230
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Utilidad	122.678	307.060
<b>TOTAL</b>	<b>260.328</b>	<b>607.568</b>

  

H A B E R	Vida	Elementales
	Primas y Adic. Netas de Anulaciones y Reaseguros	—
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas	—	1.080.152
Otras	—	83.652
Intereses y Otras Utilidades	—	151.088
Saldo de Pérdida transf. a Administración	—	295.230
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>3.231.702</b>

  

	Inversiones	Administración
Rentas	224.647	—
Utilidades por Realización Inversiones	26.067	—
Saldos de Utilidad Transferidos de las Secciones	—	144.962
Otras Utilidades	—	462.606
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	9.614	—
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Pérdida	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>260.328</b>	<b>607.568</b>

**Carlos J. Saravia Toledo**  
Presidente

**Luis E. Pedrosa**  
Gerente General

**Pedro Ortiz**  
Contador Público Nacional  
Matrícula Nº 473

**Carlos T. Choque**  
Síndico

**ANEXO BOLETIN OFICIAL N° 11.402 de fecha 26/1/82**

DECRETO N° 11.402

Organización de la estructura del Poder Judicial

MARIA OLGA QUIROGA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

ES COPIA

Secretario de Estado

Secretario Privado

Fuera de Escalafón

Jefe Dpto. Secretaría Administrat.

Agrup. Personal Superior

redactor Administrat.

Agrup. Administr. Supervisión

*Roberto Augusto Ulloa*

ROBERTO AUGUSTO ULLOA  
GOBERNADOR DE SALT

*Atilio Aguirre*  
CPN ATILIO AGUIRRE  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

*Ricardo Emilio Agüez*  
D. RICARDO EMILIO AGÜEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO  
Secretaría General de la Gobernación

*Alberto Antonio C. Fisso*  
ING. ALBERTO ANTONIO C. FISSOPE  
Secretario de Estado de Obras Públicas  
Ministro de Economía Interino

*Jorge Oscar Folloni*  
DR. JORGE OSCAR FOLLONI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DECRETO N° 11.402

11.402

Organización de la estructura del Poder Judicial

COPIA

Roberto Augusto Ulloa  
Gallia

CARGO / FUERZA	Descripción	JULICACION ESCALAFONARIA			
		AGRUPIAMIENTO	TALON	GRUPO	CANTIDAD
SECRETARÍA DE ESTADO	-	Fuera de Escalafón	-	-	1
Secretario Privado	-	Fuera de Escalafón 18	-	-	1
Jefe de Departamento Secretaría Administrativa	II	Personal Superior - 21 -	-	-	1
Redactora Administrativa	II	Administrativa	0	-	1
					4

*Roberto Augusto Ulloa*

ROBERTO AUGUSTO ULLOA  
GOBERNADOR DE SALT

DR. JORGE OSCAR FOLLONI  
MINISTRO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

*Atilio Aguirre*  
CPN ATILIO AGUIRRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Ricardo Emilio Agüez*  
D. RICARDO EMILIO AGÜEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO  
Secretaría General de la Gobernación

*Alberto Antonio C. Fisso*  
ING. ALBERTO ANTONIO C. FISSOPE  
Secretario de Estado de Obras Públicas  
Ministro de Economía Interino